

" Año de los Seiscientos Mil Turistas "

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 051 -96-ATDRPI/DRA-JCM

Puno, 11 OCT. 1996

Visto, la solicitud de registro N° 0865-96, originado por Domingo Choquecota Quispe, por la cual solicita el uso de aguas de los manantes PILA PARQUE, en beneficio del Sector Arboleda, ubicada en la Comunidad de Parco del Distrito de Zepita, de la Provincia de Chucuito Sub Región Puno.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose practicado la diligencia de Inspección Ocular respectiva a las inmediaciones del Sector Arboleda y teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 017-96-ATDRPI/DRA-JCM.

Que, en la inspección ocular practicada se ha constatado la existencia de los manantiales Pila Parque cuyo uso actual es con fines de riego.

Que, lo solicitado por los recurrentes es procedente, la misma que se encuentra contemplado en los Artículos N° 8°, 14°, 15°, 20°, 26°, 27°, 28°, 40° y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 133° del D.L. 17752 "Ley General de Aguas".



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase el uso de las aguas provenientes de los manantiales Pila Parque con fines de ampliación del sistema de agua potable del Sector Arboleda de la Comunidad Campesina de Parco del Distrito de Zepita.

Artículo Tercero.- Sanciónese a los infractores a la presente Resolución Administrativa, según lo estipulado en los artículos 119° y 120° del D.L. 17752 "Ley General de Aguas"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Administ. Técnico Puno (Clave)
[Signature]
Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

c.c. Expediente
. Archivo.